

NEPR

Received:

Jan 13, 2026

8:24 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: REVISIÓN TARIFARIA DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO

CASO NÚM.: NEPR-AP-2023-0003

TEMA: Resumen de Moción de Reconsideración
de Orden de 8 de enero de 2026 sobre Exhibits 926
en adelante

**RESUMEN DE MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN DE ORDEN DE 8 DE ENERO DE
2026 SOBRE DOCUMENTOS MARCADO COMO EXHIBITS**

1. Genera solicita la reconsideración de la Orden del 8 de enero de 2026 en la medida en que dicha Orden, entre otras cosas, trata como admitidos ciertos documentos marcados para identificación como Exhibits 926 en adelante, a pesar de no cumplir con los parámetros expresamente establecidos en la Orden del 22 de diciembre de 2025.
2. Conforme a la Orden del 22 de diciembre de 2025, los documentos numerados 926 en adelante solo pueden permanecer en el récord evidenciario si: (i) fueron utilizados durante el contrainterrogatorio; o (ii) fueron debidamente sometidos como “*Late-Filed Exhibits*” (“LFEs”, por sus siglas en inglés) en respuesta a preguntas pendientes identificadas por el Oficial Examinador.
3. La Orden del 8 de enero de 2026 aparenta conferir estatus de evidencia admitida a documentos que no fueron utilizados durante el contrainterrogatorio, no fueron sometidos como LFEs válidos, o fueron oportunamente objetados durante las vistas, según consta en el récord.
4. En particular, los siguientes Exhibits no satisfacen los criterios establecidos en la Orden del 22 de diciembre de 2025: BH Ex. 948, BH Ex. 951, PC Ex. 962 y PC Ex. 964, ya sea por haber sido objetados oportunamente o por no haber sido utilizados durante el contrainterrogatorio.
5. La inclusión de dichos documentos como evidencia admitida contraviene las limitaciones expresas impuestas por el Oficial Examinador y resulta en una ampliación indebida del récord probatorio posterior a la celebración de las vistas evidenciarias.
6. En consecuencia, Genera solicita que el Negociado reconsideré la Orden del 8 de enero de 2026 exclusivamente en cuanto al estatus evidenciario de los documentos antes identificados y ordene que la plataforma Accion sea modificada según lo dispuesto en la Orden del 22 de diciembre de 2025.